

Encuentro Automotor 2020 ALADDA

FEDICAR

Diciembre
2020

FEDICAR



Federación de Asociaciones de Distribuidores y
Concesionarios de Vehículos de Centroamérica y el Caribe

- ACOFAVE-República Dominicana
- ADAP-Panamá
- AHDIVA-Honduras
- AIDVA-Guatemala
- AIVEMA-Costa Rica
- ANDIVA- Nicaragua
- ASALVE-El Salvador





Asociaciones consultadas

Recibimos respuesta

- ADAP
- AHDIVA
- AIDVA
- AIVEMA

No recibimos respuesta

- ACOFAVE
- ANDIVA
- ASALVE

1. ¿Cuáles son los impuestos que gravan la importación y venta de vehículos nuevos en su país? ¿En cuánto terminan incrementado el valor de importación en su arribo al puerto?

Costa Rica

- La carga tributaria por impuestos de importación asciende a un 52,28% de acuerdo al valor de la unidad:
- Impuesto Selectivo de Consumo 30%, Ley 4961
- Impuesto de Estabilización Económica 1%, Ley 6946
- Utilidad presuntiva 25%, Decreto N°32458.
- Valor Agregado 13%, Ley 9635.
- Los vehículos eléctricos nuevos tienen una exoneración de acuerdo con el valor de la unidad, impuestos de importación y rebaja en el pago del impuesto a la propiedad por un plazo de 5 años (100-80-60-40-20), Ley 9518.
- Los vehículos híbridos nuevos tienen una exoneración 10 puntos porcentuales en el Impuesto Selectivo de Consumo, Decreto N° 33096 – 2006 y sus reformas.
- Ley 6986 o Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, hay determinados vehículos que pagan Derechos Arancelarios a la importación. Únicamente paneles de cierto tonelaje (partida arancelaria 8704).
- Timbres de educación y cultura, a favor del Instituto de Desarrollo Agrario, de los Boy Scouts, Archivo Nacional, Asociación de Agentes de Aduanas, Procomer, para los Contadores Privados de Costa Rica y otros.
- Luego se deben sumar otros cargos asociados como el Impuesto de la Propiedad, los gastos de inscripción registral, el pago del seguro obligatorio en el derecho de circulación.

1. ¿Cuáles son los impuestos que gravan la importación y venta de vehículos nuevos en su país? ¿En cuánto terminan incrementado el valor de importación en su arribo al puerto?



Guatemala

- Impuesto de Primera Matrícula - IPRIMA de un 12%.
- Impuesto de Valor Agregado IVA (12%) en la venta interna. De existir excedentes comprobados, se constituirá en un crédito fiscal.
- Impuesto de Circulación o Placas de un 2%.

Honduras

- Derechos Arancelarios a la Importación entre 5% - 15% dependiendo de la unidad.
- Impuesto Selectivo al Consumo hasta 62% dependiendo de la unidad.
- Impuesto sobre ventas 15%.
- Impuesto a la primera matrícula gravado 2% del valor CIF por 5 años.
- Los vehículos se incrementan entre un 32% hasta un 102% dependiendo del Valor CIF

Panamá

- Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) y se calcula dependiendo del valor del vehículo en base a la siguiente tabla:

VALOR CIF	% ISC A PAGAR
Menos de \$8,000	15%
\$8,000 a \$20,000	18%
\$20,001 a \$25,000	23%
Más de \$25,001	25%
Pick ups	12%
Eléctricos	5%

- Impuesto de Transferencia de Bienes, Muebles y Servicios (ITBMS) de 7%
- Cargos adicionales, se cancelan a la autoridad de tránsito y transporte terrestre y el municipio correspondiente.

2. Luego de la compra, ¿qué impuestos gravan a los poseedores o propietarios de vehículos? ¿Aplica a los vehículos nuevos o a los más antiguos, que son los que generan mayor emisión de gases contaminantes? ¿Puede comentarnos su opinión al respecto?

Costa Rica

- Derecho de Circulación anual según el valor fiscal del vehículo
- Impuesto a la Propiedad.
- Seguro obligatorio de Automóviles (SOA).
- Los vehículos eléctricos nuevos tienen actualmente un beneficio fiscal temporal en relación con el Impuesto a la Propiedad (100%)
- Los vehículos híbridos no cuentan con rebaja en el Impuesto a la Propiedad.
- El cálculo de pago con relación al valor fiscal del vehículo genera un efecto perverso donde los vehículos más nuevos pagan montos mayores.
- Tal y como está establecida la carga tributaria los vehículos más viejos y contaminantes pagan menos tributos pues se calcula sobre su valor CIF. Y a mayor valor CIF mayor tributo, menor valor CIF, menor tributo.

2. Luego de la compra, ¿qué impuestos gravan a los poseedores o propietarios de vehículos? ¿Aplica a los vehículos nuevos o a los más antiguos, que son los que generan mayor emisión de gases contaminantes? ¿Puede comentarnos su opinión al respecto?



Panamá

- Costo anual de placa.
- Revisado vehicular.
- No hay diferencia si es nuevo o antiguo el vehículo usado.

Honduras

- Los vehículos nuevos están afectos al pago de un 2% del valor CIF anual calculado 4 años más, para un total de 5 años.
- Lo ideal es que los vehículos que producen mayor emisión de gases contaminantes ese porcentaje se les incremente.

Guatemala

- Pago anual del Derecho de Circulación de Vehículos.
- Guatemala carece de Normativa relacionada con control de emisiones.

3. ¿Qué incentivos (económicos y no económicos) se dan a la electromovilidad en su país por parte del Estado y cuáles vienen siendo los efectos de los mismos?

Costa Rica

- Ley 9518 de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico.
- Reglamento de Incentivos para el Transporte Eléctrico N° 41092 MINAE-MOPT: Restricción vehicular, placas especiales y parqueos azules.
- RE-0056-IE-2019 del 9 de agosto de 2019. Fijación de Oficio de la tarifa aplicable en los centros de recarga rápida para los vehículos eléctricos.
- INTE/IEC 61851-21-1:2018 Sistema conductivo de carga para Vehículos Eléctricos. Parte 21-1: Requisitos de CEM (Compatibilidad Electromagnética) del Cargador a bordo para vehículos eléctricos para la conexión conductora a la alimentación de a.c/d.c
- Decreto Ejecutivo N° 33096 (2006) Incentiva el uso de vehículos híbrido-eléctricos como parte del uso de tecnologías limpias.
- La importación de vehículos eléctricos se ha incrementado (vehículos usados) en el caso de vehículos híbridos-eléctricos han disminuido su importación.
- Aun representan un porcentaje mínimo en relación con el resto de la flota vehicular circulante.
- Estamos en un proceso de transición a otras tecnologías con metas a concretarse (2040-2050).

3. ¿Qué incentivos (económicos y no económicos) se dan a la electromovilidad en su país por parte del Estado y cuáles vienen siendo los efectos de los mismos?

Panamá

- Tanto los vehículos eléctricos como los híbridos-eléctricos pagan un 5% de Impuesto Selectivo de Consumo.
- Actualmente hay diferentes iniciativas legislativas que pretenden eliminar el incentivo a los vehículos híbridos-eléctricos y que los vehículos eléctricos estén exonerados totalmente de este 5%

Honduras

- Actualmente no hay normativa vigente
- El Estado está promoviendo un plan piloto de transporte público de unidades eléctricas.
- Este plan piloto acaba de aprobar 0% de aranceles a este tipo de vehículos pero aún no se pública.
- No hay avance en el tema de electrolineras o similares para brindar el servicio.

Guatemala

- No hay incentivos.

4. ¿Se permite la importación de vehículos usados en su país? ¿Cuáles son las restricciones que tiene esa actividad? ¿Qué opinión tienen las autoridades de gobierno al respecto?



Costa Rica

- Sí se permite la importación de vehículos usados.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 Ley de tránsito 9078 (2012) se prohíbe la importación de vehículos declarados pérdida total, retirados de circulación, en su país de origen, que hayan sido manipulados en su número de VIN y otros supuestos.
- El Decreto 39.724 (2016) que prohíbe la importación de vehículos de más de 12 años de antigüedad. Está en proceso de modificación.
- El Decreto 41.837 Reglamento para la Aplicación del Artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°: 9078 (2019)
- Inspecciones previas a la nacionalización (IPN)
- Comentario: Desde la implementación de los controles de verificación de historial se ha logrado contener la importación de vehículos usados pérdida total y mejorado la calidad de los autos usados que se importan al país. Consideramos que el control de importaciones por antigüedad aún debe mejorarse.

4. ¿Se permite la importación de vehículos usados en su país? ¿Cuáles son las restricciones que tiene esa actividad? ¿Qué opinión tienen las autoridades de gobierno al respecto?

Guatemala

- Sí se permite la importación de vehículos usados.
- La única prohibición de ley es que no se permite la importación de vehículos usados de más 7 años de antigüedad, que estén golpeados o que no funcione el encendido del motor.
- Además se permite la importación de vehículos usados con títulos reconstruidos o rebuildable.
- Comentario: Es un tema social y económico permitir y dejar libre la importación de estos vehículos usados.


Honduras

- Si se permite la importación de vehículos usados.
- Se permite la importación vehículos usados hasta 10 años de antigüedad. Camiones, autobuses y otros vehículos hasta de 13 años de antigüedad.
- Se prohíbe la importación de vehiculos usados con títulos manchados.
- Nuestra recomendación es que se prohíban los salvamentos (Salvage)
- Comentario: Por un tema populista quieren incrementar la antigüedad de los vehículos usados importados.

Panamá

- Si se permite la importación de vehículos usados.
- Los vehiculos usados importados deben tener una antigüedad máxima de 5 años.
- Comentario: La normativa indicada, aunque se encuentra vigente las autoridades no la aplican.

5. ¿Qué mecanismos tienen en su país para retirar del parque automotor a los vehículos obsoletos (programas de chatarreo, inspecciones técnicas vehiculares, entre otros)? Por favor comentar brevemente y los resultados que vienen obteniendo.



- **Costa Rica**

- Como sector privado AIVEMA se ha esforzado por generar un cambio conductual en la ciudadanía y el Estado y emitir políticas para el descarte de vehículos obsoletos. Programa PAVE (2014)
- Recientemente se cuenta con un equipo para compactación.
- El Estado aprobó el Expediente legislativo 21.641 Reforma de los artículos 155 y 156 y adición del artículo 155 bis a la ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial para la disposición de vehículos no reclamados está pendiente de publicación.
- El expediente legislativo 21.147 Ley para aprovechamiento y disposición de los vehículos automotores de uso policial, servicios de seguridad, prevención y emergencias y de investigación. En proceso de discusión.
- Mesas de diálogo: Propuesta de ley de AIVEMA para el descarte de vehículos al final de su vida útil. En proceso.

5. ¿Qué mecanismos tienen en su país para retirar del parque automotor a los vehículos obsoletos (programas de chatarreo, inspecciones técnicas vehiculares, entre otros)? Por favor comentar brevemente y los resultados que vienen obteniendo.



- **Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.**

No cuentan con programas ni mecanismos para el retiro de vehículos obsoletos.

6. ¿Qué porcentaje de las ventas anuales de vehículos livianos son a través de créditos otorgados por entidades financieras?



¿Qué opciones de financiamiento vehicular tienen en su mercado? ¿Cuáles considera que son los obstáculos y oportunidades para un mayor impulso del financiamiento vehicular?

Costa Rica

- El 75% de las ventas tienen crédito o financiamiento bancario.
- Préstamo prendario, así como el leasing y renting.
- Requerimos la flexibilización financiera y las reducciones de las tasas de interés para una mayor activación del mercado.

Guatemala

- Información no disponible.
- Préstamos bancarios directos a la compra y/o por medio de tarjetas de crédito.
- El exceso de garantías afecta al sector debido a que las entidades financieras no toman ningún riesgo.


Honduras

- Información no disponible
- Crédito con la distribuidora, con bancos, con instituciones financieras y cooperativas
- Con la pandemia, afecta al sector el incremento en los requisitos para la obtención de un crédito.

Panamá

- El 66% son financiados por instituciones financieras.

7. ¿En relación con los neumáticos fuera de uso, ¿cuál es la política actual en su país? ¿existe una norma que considera a los importadores de vehículos como productores de neumáticos, haciéndolos responsables del tratamiento de residuos sólidos después de terminada la vida útil de tales neumáticos? ¿Cuál es su opinión al respecto y si disponen de datos que muestren los efectos de la misma en la industria de comercialización de vehículos el tener que asumir esa responsabilidad?



- **Costa Rica**

- Neumáticos: Decreto 26449-S que prohíbe la importación de toda clase y tipo de llantas usadas incluyendo las reencauchadas.
- La Ley 8839-2010 o Ley para la gestión integral de residuos, tiene como objeto regular la gestión de residuos y el uso eficiente de recursos.
- En los artículos 38 y siguientes establecen las obligaciones de todo generador o poseedor de residuos, incluyendo los de manejo especial o peligrosos.
- AIVEMA ha generado manuales para el manejo de desechos y hemos instruido a nuestras agencias en el tema, para evitar sanciones.
- No contamos con datos en cuanto a la disponibilidad de los neumáticos porque es responsabilidad de cada empresa el manejo adecuado de residuos.
- La Ley obliga a entregarlos a gestores ambientales para su adecuado descarte.
- En Costa Rica existen campañas para la recolección y reciclaje.

7. ¿En relación con los neumáticos fuera de uso, ¿cuál es la política actual en su país? ¿existe una norma que considera a los importadores de vehículos como productores de neumáticos, haciéndolos responsables del tratamiento de residuos sólidos después de terminada la vida útil de tales neumáticos? ¿Cuál es su opinión al respecto y si disponen de datos que muestren los efectos de la misma en la industria de comercialización de vehículos el tener que asumir esa responsabilidad?



- **Guatemala**

No cuenta con normativa sobre el tema.

- **Honduras**

No cuentan con normativa.

Existe un programa de reciclaje de neumáticos con cementeras.

El país cuenta con ONG's que las recolectan y con su venta ayudan a hogares de personas sin recursos.

- **Panamá**

No cuenta con normativa.

Se permite la importación de neumáticos usados.

8. ¿Cómo se realiza el procedimiento de homologación vehicular en su país?

	Existe	No existe
Costa Rica		X
Guatemala		X
Honduras		X
Panamá		X
El Salvador		X
Nicaragua		X
República Dominicana		X

FEDICAR

Gracias

Licda. Lilliana Aguilar Rojas
Presidencia - Fedicar.

Teléfono
+506 8896-7786

Correo electrónico
lilaguilar@aivemacr.com